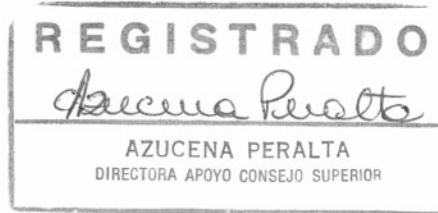




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 219/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Maximiliano SAZ de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno se inscribió para cursar en el presente año lectivo la asignatura INTEGRACIÓN IV, sin tener aprobada su correlativa QUIMICA ORGANICA.

Que la materia correlativa fue aprobada el 14 de mayo, por consiguiente es razonable regularizar la situación planteada.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

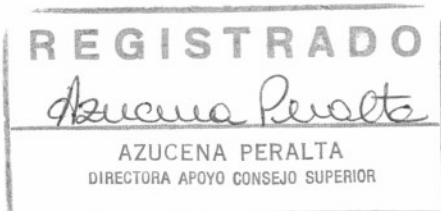
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 219/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar al alumno maximiliano SAZ -Legajo N° 08-25905-6- la inscripción para cursar en el presente año lectivo la asignatura INTEGRACIÓN IV de la



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

carrera Ingeniería Química, sin tener aprobada su correlativa QUIMICA ORGANICA,  
rendida satisfactoriamente el día 14 de mayo de 2001.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 813/2001

*Dr*

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C